

Resumen Ejecutivo de la Orden de Quedarse en Casa del 4 de mayo de 2020

Esta Orden actualizada sigue limitando la mayor parte de las actividades a las funciones y necesidades esenciales. No obstante, dados los avances logrados entre todos para frenar la propagación de la enfermedad y limitar las hospitalizaciones, la Orden permite que se reanuden ciertos negocios y actividades esenciales adicionales, permite que ciertos negocios al aire libre de bajo riesgo vuelvan a funcionar y autoriza ciertas actividades al aire libre adicionales a pesar de que no son esenciales. La nueva Orden también introduce un marco para guiar las decisiones de la Oficial de Salud sobre la futura flexibilización de restricciones, que se centra en el progreso logrado en hacer frente a COVID-19 y en garantizar que haya suficientes recursos sanitarios disponibles.

Esta nueva Orden reemplaza a la Orden de Quedarse en Casa emitida el 31 de marzo de 2020. Nos referimos a la orden del 31 de marzo como la "Orden Anterior" y a la Orden del 29 de abril como "la nueva Orden" o simplemente "la Orden".

¿Qué cambios hay en esta nueva Orden?

Esta nueva Orden entrará en vigor a las 11:59 p.m. del domingo 3 de mayo de 2020 y seguirá en vigor hasta las 11:59 p.m. del domingo 31 de mayo de 2020, a menos que la Oficial de Salud la modifique o la extienda.

La mayoría de las restricciones de la Orden Anterior siguen vigentes. No obstante, la nueva Orden incluye una serie de cambios significativos, que destacamos a continuación:

Empresas Esenciales:

- Bajo la nueva Orden, todos los proyectos de construcción pueden reanudarse, siempre que cumplan los Protocolos de Seguridad de Proyectos de Construcción emitidos como parte de la Orden. (Estos protocolos reemplazan a las Guías de Seguridad para el Sector de la Construcción para COVID-19 aplicables a la Orden Anterior).
- Las transacciones de propiedades inmobiliarias comerciales y residenciales pueden reanudarse por completo, pero se siguen aplicando restricciones a las visitas y citas en persona.
- De acuerdo con la nueva Orden, los establecimientos de cuidado infantil, los campamentos de verano, las escuelas y otros programas educativos y recreativos pueden abrir para brindar cuidado y supervisión a los niños y permitir que todas las personas que trabajan en empresas esenciales o al aire libre ó que realicen actividades básicas mínimas tengan acceso al cuidado infantil. Todas estas actividades deben cumplir las restricciones especificadas en la Orden, entre ellas que se realicen en grupos estables de 12 niños como máximo. Esta categoría también está sujeta a la Orden de Quedarse en Casa del Estado, pero la Oficial de Salud evaluará si se deben flexibilizar más las restricciones al cuidado infantil en coordinación con el Estado y a medida que se contenga más la propagación de COVID-19.

Empresas al Aire Libre:

- Las Empresas al Aire Libre (tal como se definen en la Orden y se describen a continuación) pueden funcionar, y cualquier persona puede visitarlas para trabajar o para obtener bienes, servicios o suministros.
- Se consideran Empresas al Aire Libre aquellas que normalmente funcionaban principalmente al aire libre antes de las Órdenes de Quedarse en Casa, y donde se pueda mantener un distanciamiento social de al menos seis pies (2 metros). Esto incluye negocios minoristas al aire libre tales como viveros, proveedores de servicios al aire libre tales como jardineros, y empresas agrícolas.

Protocolos de Distanciamiento Social para Empresas:

- Todos los establecimientos comerciales que funcionan en el Condado, incluidas las empresas que realizan actividades básicas mínimas, deben cumplir el requisito de crear un Protocolo de Distanciamiento Social. (Nota: las actividades de construcción, en cambio, deben cumplir los Protocolos de Seguridad para Proyectos de Construcción).
- En sus Protocolos de Distanciamiento Social, las empresas deben asegurarse ahora de que el personal y los clientes usen cubrebocas al ingresar a sus locales (excepto clientes para quienes no se recomiendan cubrebocas, p.ej. niños muy pequeños).
- Todos los Protocolos de Distanciamiento Social existentes deben actualizarse para reflejar los nuevos requisitos.
- Exhortamos a las empresas a las que aún no se permite funcionar a que se concentren en prepararse para implementar eficazmente el distanciamiento social y medidas relacionadas en sus locales a fin de estar listas para reabrir de manera segura cuando se les permita.

Actividades Esenciales y Viajes:

- Se permiten todas las mudanzas de residencia.

Actividades Recreativas:

- La nueva Orden permite el uso de espacios recreativos compartidos al aire libre que no fomenten la formación de grupos ni contengan equipamiento de mucho contacto. No obstante, todos deben seguir las restricciones que impongan las autoridades estatales o locales. Por ejemplo, actualmente, la Orden de Quedarse en Casa del Estado prohíbe el uso de campos de golf.

Indicadores de COVID-19

- La Oficial de Salud reducirá o ampliará restricciones en función de cómo avancemos colectivamente en varios indicadores clave descritos en la nueva Orden y denominados "Indicadores de COVID-19".